

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° **00313** DE 2002
(**15 NOV 2002**)

“Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada “Cootranshacaritama Ltda”, la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada”.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales
en especial las conferidas por los Decretos 0540 de 2000,
y 171 de 2001, y

C O N S I D E R A N D O :

Que por medio de la Resolución 00210 del 20 de junio de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, otorgó Habilitación a la empresa Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada “Cootranshacaritama Ltda”, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

Modalidad:	PASAJEROS
Radio de Operación:	Nacional
Forma de prestación del servicio:	Regular
Niveles de servicio:	Los que se fijan en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
Clase de vehículos:	Los que se fijan en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
Vigencia:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que mediante la Resolución 00986 del 7 de febrero de 1992, el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó a la Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada “Cootranshacaritama Ltda.”, servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos en el citado acto administrativo.

8

Continuación de la Resolución Número _____ de
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "Cootranshacaritama Ltda", la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada".

Que a través de la Resolución 04840 del 11 de octubre de 1993, la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó a la Cooperativa de Transportadores de Hacaritama Limitada "Cootranshacaritama Ltda", la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas mencionadas en la aludida Resolución.

Que por medio de la Resolución 0002635 del 19 de agosto de 1998, la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, modificó el Artículo Segundo de la Resolución 01450 del 17 de marzo de 1997, expedida por la Oficina Central del Ministerio de Transporte, en el sentido de cambiar treinta y ocho (38) vehículos clase automóvil por un (1) microbus, veintiséis (26) camionetas y once (11) busetas Tipo A, quedando dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	35	42
Microbus	9	11
Camioneta	22	26
Buseta Tipo A	9	11
Buseta	9	11
Bus	14	17

Que en escrito radicado bajo el número 4058 del 29 de octubre de 2002, el señor Luis Fernando Pineda Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 13.360.009 expedida en Ocaña, Norte de Santander, en representación de la Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "Cootranshacaritama Ltda", con domicilio principal en Ocaña, Norte de Santander, con fundamento en los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, solicitó se autorice a su representada la unificación de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas, y en la capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 02635 del 9 de agosto de 1998, así:

GRUPO (CLASE DE VEHÍCULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil-camperero-camioneta)	66	79
Grupo "B" (Microbus - Vans)	9	11
Grupo "C" (Buseta - bus)	23	28

Continuación de la Resolución Número **00313** de **15 NOV 2002**
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "Cootranshacaritama Ltda", la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada".

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, revisó y analizó la solicitud presentada por la citada empresa, y elaboró el Estudio Técnico N° 044 de noviembre de 2002, tomando como base las disposiciones consagradas en los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "Cootranshacaritama Ltda.", la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas, y en la capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 0002635 del 19 de agosto de 1998, expedida por la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, de acuerdo con los grupos establecidos en los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, la cual queda de la siguiente forma:

GRUPO	CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A"	Automóvil-campero-camioneta	66	79
Grupo "B"	Microbus – Vans	9	11
Grupo "C"	Buseta – Bus	23	28

ARTICULO SEGUNDO .- Dejar sin vigencia la Resolución 0002635 del 19 de agosto de 1998, expedida por la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, solo en lo pertinente a la capacidad transportadora de la empresa Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "Cootranshacaritama Ltda".

ARTICULO TERCERO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Continuación de la Resolución Número **00313** de **15 NOV 2002**
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores
Hacaritama Limitada "Cootranshacaritama Ltda", la unificación de la clase
de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la
capacidad transportadora fijada".

ARTICULO CUARTO .- Contra el presente acto administrativo procede el
recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el
Director General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco
(5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a **15 NOV 2002**



ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS

C.A. Silva/María Cristina L.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2002, notifiqué personalmente al doctor LUIS FERNANDO PINEDA SANCHEZ, con cédula de ciudadanía número 13.360.009 expedida en Ocaña, Norte de Santander, Gerente de la empresa Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "Cootranshacaritama Ltda, el contenido de la Resolución 00313 del 15 de noviembre de 2002 "Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "Cootranshacaritama Ltda", la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada".

Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo, y se le hizo saber que contra el presente procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.


LUIS FERNANDO PINEDA SANCHEZ
CC.13.360.009 de Ocaña

*RENUNCIO A TERMINO DE LEY
DE LA PRESENTE.*


MARIA CRISTINA LOPEZ CARRILLO
Secretaria 5140-11